

CONSULTAS

Buenas, la consulta es la siguiente:

- 1- Porque los cambios a las condiciones del pliego , de no requerir DIGEFE a requerirlo, cambiando las reglas de juego del llamado principal.
- 2- Uds. consultan a DIGEFE una dirección de otro Ministerio, pero no a su propio departamento técnico y legal?
- 3- Si no se ponen productos, mas que cableado el cual no está implícito en DIGEFE porque se solicita el mismo?
- 4- Este llamado de CD con todos estos cambios constantes dentro del llamado quien los realiza?

RESPUESTAS

Buenas tardes, en respuesta a sus consultas informamos:

- 1- Se realizó ese cambio dado que se consultó con DIGEFE y nos informaron que si es necesario contar con la habilitación correspondiente
- 2- También se consultó en la oficina de Servicios Jurídicos y Notariales y se toma como respuesta oficial la del Organismo regulador
- 3 - Por este mismo motivo es que se solicitó el asesoramiento directamente a DIGEFE y la respuesta fue: las empresas que realizan la instalación, mantenimiento, y similares de servicios de videovigilancia, como el que se enmarca en la Compra Directa por ustedes desarrollada deben de contar con la habilitación correspondiente de DIGEFE
- 4 - Los llamado lo realiza División Administración

Saludos.